



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. 001
RADICADO	68-573-4089-001-2024-00003
COMITENTE	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que sirva proveer. Puerto Parra, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante a través de su apoderada Judicial, éste Despacho le comunica que los honorarios provisionales fijados al auxiliar de la Justicia en calidad de secuestro corresponde a la suma de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 1'300.000)** por su actuación en cada una de las cuatro (4) diligencias de secuestro ordenadas por el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Por lo anterior, se **ACLARA** que por cada diligencia secuestro finalizada cabalmente los honorarios corresponderán a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$325.000,00)**.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **015**, hoy **16 de febrero de 2024**.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1419dd47d80935e58ea3d8b16f93cbbb9e3cea49c418f4eb39a3e2a77041e48**

Documento generado en 15/02/2024 04:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>